



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 18 de abril

Número 87

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Desdoblado el antiguo Ministerio de Industria y Comercio a virtud de Decreto de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y habiéndose producido durante los dos últimos años un cambio acusado en las circunstancias de la producción nacional, resulta procedente que, en uso de la autorización que al Gobierno otorga el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, se dicte el oportuno Decreto-ley facultando a la Presidencia para regular la competencia y atribuciones de los Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio respecto de las materias a que actualmente se extienden las actividades de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para que dicte cuantas disposiciones estime necesarias a fin de señalar las respectivas facultades y competencia de los Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio en orden a las actividades de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, así como para delimitar éstas y establecer, al expresado efecto, las normas que regulen la

relación de dependencia de dicho Organismo respecto de cada uno de los citados Departamentos ministeriales.

Artículo segundo. El presente Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose modificados en el sentido que expresa el artículo anterior los preceptos actuales vigentes.

Artículo tercero. De este Decreto-ley se dará inmediatamente cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.
FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del E. número 104)

Ministerio de Educación Nacional

Orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente del Consejo de Administración de la «Sociedad Española de Seda Artificial», S. A. (S. E. S. A.), de Burgos (capital), en solicitud de creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo de Protección Escolar.

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas que se solicitan; que por el Ayuntamiento de Burgos (capital) se presta su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros y

Maestras que se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos del pasado año de 1952, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (B. O. del Estado del día 27).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente una Escuela Nacional Unitaria de niños y dos de niñas, con destino a la Empresa Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., de Burgos (capital).

2.º Que las expresadas Escuelas Nacionales queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario, el Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el señor Presidente del Consejo de Administración de la «Sociedad Española de Seda Artificial», S. A.

c) Vocales: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos o Concejal delegado, el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Rvdo. Sacerdote encar-

gado de la iglesia sostenida por S. E. S. A.

d) Secretario, el Maestro Nacional de las Escuelas.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el Maestro y las Maestras que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas una plaza de Maestro y dos de Maestra Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que figuraba consignado para estas atenciones en el pasado presupuesto de gastos de 1952.

4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro y las Maestras del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1953.—Ruiz-Giménez.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E. número 104).

Diputación Provincial

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el Pliego de condiciones económico-administra-

tivas, publicado en el B. O. del día 4 del actual, para la enajenación de un coche usado, marca OPPEL, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se anuncia que el plazo para la presentación de Pliegos con sujeción al mismo, terminará el día 13 de mayo próximo, y la subasta se celebrará el día 15 a la hora de las doce.

Burgos, 16 de abril de 1953.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 283 51, por robo, ha acordado se cite a Salvador Fernández Díaz, de 47 años, casado, empleado, y últimamente vecino de Sagunto (Valencia), en donde estuvo prestando servicios como Guardia Municipal, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de abril de 1953.—El Secretario Judicial, ilegible.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 283 52, por hurto, ha acordado se cite a un gitano llamado Adolfo Juderías, de unos 28 años, rubio, de estatura baja y compleción fuerte, cuyo domicilio y paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído como denunciado en dicho su-

mario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 31 de marzo de 1953.—El Secretario Judicial.

Briviesca

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 4/52, por corrupción de una menor, contra Faustino Moreno Ollauri y otro, cito al testigo Luis Delgado Fernández, vecino que fue de Valladolid, calle Calvo Sotelo, número 10, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante aquella Audiencia, con el fin de asistir, como tal testigo, a las sesiones del juicio oral de dicha causa, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente para su publicación en los BB. CO. de las provincias de Burgos y Valladolid, en cumplimiento de lo mandado y que firmo en Briviesca, a 15 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción.

Miranda de Ebro

Requisitorias

Antoñanza Bengoa Joaquín, nacido el 7 de enero de 1927, en Archavaleta (Guipúzcoa) y domiciliado en Urrulaga (Alava), soltero, jornalero, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser notificado, in-

dagado y constuirle en prisión acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 4 de 1951, por abusos deshonestos en grado de tentativa, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1953.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez, José Garralda.

García Núñez Pedro, nacido el 17 de abril de 1918, hijo de Hilario y Florencia, y que debió tener su domicilio en carretera real de Arganza 21, Vallecas, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparece ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, acordada en sumario seguido en este Juzgado con el número 19 de 1953, por hurto, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1953.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez, José Garralda.

Villarcayo

Edicto

D. José-Joaquín Martínez Herrán, Juez Comarcal de Villarcayo, provincia de Burgos,

Por el presente hace saber: Que

por sentencia de fecha 28 de octubre de 1952, dada en juicio de faltas sobre hurto y estafa, señalado con el número 20 de 1952, se condenó a Benedicto Zorrilla del Hoyo de 22 años de edad, soltero, ajustador, natural de Gúeñes y vecino de Zalla, ambos pueblos en la provincia de Vizcaya, el cual se hallaba cumpliendo sus deberes militares en el Regimiento de Cazadores de Montaña de Pamplona, de donde desertó con fecha 8 de enero del año en curso, a la pena de diez días de arresto menor, hallándose hoy en ignorado paradero, y a efectos de que se le haga cumplir meritado arresto por las Autoridades competentes para ello; que deberá poner en conocimiento de este Juzgado su cumplimiento y expido el presente para insertar en el B. O. de la provincia de Burgos, en Villarcayo, a 7 de abril de 1953.

—El Juez Comarcal, José-Joaquín Martínez.—El Secretario, Isaac Sáiz

Laguardia

Sebastián Carrizo Fernando, de 31 años, hijo de Wenceslao y Margarita, natural de Buenos Aires (República Argentina), y vecino de Burgos, carretera de Logroño, número 4, que se ausentó hacia Miranda de Ebro y hoy se ignora su paradero, procesado en causa número 49 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia (Alava), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, a mi disposición.

Dado en Laguardia, a 14 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, ilegible.—El Secretario en funciones, Luis Fernández.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde El Encinar número 96.

Como ampliación al anuncio del deslinde de este monte, publicado en el B. O. número 73, de 30 de marzo del año en curso, en el que se fijaba el día 7 de septiembre próximo para comienzo de las operaciones de apeo, se hace constar que éstas darán comienzo a las 9 de la mañana de dicho día, en el punto de unión de las jurisdicciones de Huéspeda, Madrid de Caderechas y Rucandio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Deslinde Pociles número 533

Como ampliación al anuncio del deslinde de este monte, publicado en el B. O. número 66, de 21 de marzo del año en curso, en el que se fijaba el día 6 de julio próximo para comienzo de las operaciones de apeo, se hace constar que éstas darán comienzo a las 9 de la mañana de dicho día, por el sitio denominado El Cardal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Giménez Rico.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA-ANUNCIO

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de marzo de 1953, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de distribución de aguas potables de Miranda de Ebro (Burgos)».

Las obras que comprende el Proyecto se reducen a la red de distribución de tuberías a instalar dentro de la población de Miranda, con la

ejecución de los correspondientes registros.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al señor Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sección de Aguas, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández.

Alcaldía de Lerma

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia propuesta de suplemento de crédito para servicios cifrados deficientemente en el vigente presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Lerma, 14 de abril de 1953.—
El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Tomás Peña San Emeterio, alegada por el mozo Rafael Peña Ruiz, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento y Reglamento del Ejército, se publica el presente edicto, para quien tenga conocimiento de la residencia actual

del citado ausente lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

Espinosa de los Monteros, a 13 de abril de 1953.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Valdeporres, 14 de abril de 1953.—El Por el Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Los Altos-Dobro

Confeccionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Altos, 7 de abril de 1953.—
El Alcalde, P. A., Arturo Peña.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona 2.ª de la capital

Término de Arlanzón

D. Bernardo Ruiz, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona 2.ª de la capital,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Urbana Fiscal, perteneciente al tercer trimestre de 1951 y siguientes, que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia en fechas varias, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de pa-

radero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudor que se cita:

Amadeo Fournier, importe 150/68 pesetas.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Rubena, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Agente, Bernardo Ruiz.

Anuncios Particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campillo de Aranda

D. Gregorio Velasco Baciero, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campillo de Aranda,

Hace saber: Que aprobadas que fueron las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego de la Comunidad de Regantes que ha de constituirse en esta localidad, para llevar a efecto el riego del término de este Municipio denominado "El Prado", por la asamblea celebrada el día 12 de los corrientes, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante un plazo de treinta días, para aquellos que deseen y crean conveniente elevar sus enmiendas o protesta sobre las mismas.

Campillo de Aranda, 14 de abril de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Velasco.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311